

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

BOGOTÁ, D. C. 27 DE JULIO DE 2006

RESPUESTA No. 1 A LOS OFERENTES

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 064/2006 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DOTACIÓN EQUIPO MÉDICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de los principios constitucionales, teniendo en cuenta que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, la entidad se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación lo siguiente:

JOMEDICAL LTDA. Según oficios de fecha 13 de julio de 2006

Observación

“Por medio de la presente solicitamos aclaración del formulario 9 “INFORME MISIÓN DIPLOMÁTICA COLOMBIANA”, solicitamos se nos aclare si debemos diligenciar este formulario los distribuidores de bienes importados”.

Respuesta

La Entidad una vez consultado el Comité Financiero Económico estructurador de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que este formulario es en concordancia con el Formulario No. 08 Origen de los Bienes Cumplimiento Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional”, el cual el oferente debe diligenciar si cumple con las características allí exigidas así mismo allegar los documentos pertinentes para ello que lo demuestre.

Observación

“Por medio de la presente solicitamos a ustedes se permita OFERTAR en forma PARCIAL el objeto del presente proceso de contratación en referencia según el anexo No. 1 datos del proceso Numero 1.24 forma de adjudicar, dice textualmente que se

adjudicara totalmente el objeto de la contratación directa por lo TANTO NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES.

Respuesta

La Entidad se permite informar que el Términos de Referencia definitivo, estipulo en el Anexo 1 Datos del Proceso numerales 1.17 forma de evaluar y 1.24 forma de adjudicar que será por ítem o ítems a ofertar.

De acuerdo al anexo No. 2, Especificaciones Técnicas mínimas excluyentes:

Observación

Ítem No. 04 videocistoscopio Flexible para Urología. En las características generales del equipo se solicita ser usado exclusivamente con un procesador OTV-S7 2.4, el cual pertenece a una marca específica, por lo anterior reiteramos aceptar ofertas parciales a la contratación en referencia.

Respuesta

La Entidad se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 27 de julio de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Observación

Item No. 1 incubadora de transporte neonatal. En las características generales del equipo se solicita:

- *Monitoreo término, favor aclarar si este monitoreo hace referencia al monitoreo térmico.*

Respuesta

La Entidad se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 27 de julio de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Observación

- *Se solicita cambiar el término de plegable por abatible en las ventanas laterales, delantera y trasera.*

Respuesta

La Entidad se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 27 de julio de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Observación

- *Favor aclarar a que hace referencia: “QUE PERMITA INTEGRACIÓN DE EQUIPO DE MONITOREO”.*

Respuesta

La frase “QUE PERMITA INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MONITOREO”, hace referencia a que la incubadora de transporte debe permitir la adaptación de monitor de transporte. (Atril de soporte y orificios de entrada para los cables del monitor).

Observación

- *Se solicita: “PANEL DE CONTROL DE SUMINISTRO ELECTRÓNICO Y DE OXIGENO”. Las marcas existente en el mercado de incubadoras poseen un panel de control de suministro electrónico, y el control de Oxígeno se hace a través de los flujómetros que poseen las balas de oxígeno. Favor aclarar esta especificación.*

Respuesta

La Entidad se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 27 de julio de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Observación

Ítem No. 2 Incubadora Neonatal Cerrada

Se solicita “SEIS PUERTAS LATERALES” favor aclarar si estas puertas hacen referencia a las ventanas totales de la incubadora. Generalmente las incubadoras poseen dos puertas de terapia intensiva y 2 puertas auxiliares. Y la ventana son 6 abatibles.

Respuesta

La Entidad se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 27 de julio de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

JOMEDICAL LTDA. Según oficio de fecha 19 de julio de 2006

Observación

“De acuerdo al anexo No. 2, Especificaciones Técnicas mínimas excluyentes:

“Ítem No. 1 INCUBADORA DE TRANSPORTE NEONATAL: En las características generales del equipo se solicita:

- *“Monitoreo térmico, consideramos que este se refiere al momento térmico, por lo tanto solicitamos su aclaración.*

Respuesta

La Entidad se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 27 de julio de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Observación

- *“Solicitamos cambiar el término de plegable por abatible en lo que respecta a las ventanas, así mismo solicitamos se permita como mínimo una ventana lateral tipo iris y mínimo dos ventanas ya sean delanteras o traseras, ya que las configuraciones de este tipo de equipos no manejan el mismo número de ventanas que una incubadora cerrada convencional.*

Respuesta

La Entidad se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 27 de julio de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Observación

- *“Favor aclarar a que hace referencia: “QUE PERMITA INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO”.*

Respuesta

La frase “QUE PERMITA INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MONITOREO”, hace referencia a que la incubadora de transporte debe permitir la adaptación de monitor de transporte. (Atril de soporte y orificios de entrada para los cables del monitor).

Observación

- *“Con relación al control de humedad, cabe aclarar que este tipo de característica en las incubadoras de transporte no es un factor controlable puesto que se maneja a través esponjas humedecidas y no existe un control para manejar la humedad relativa, además el presupuesto es demasiado bajo para incorporar un sistema de control.*

Respuesta

La Entidad se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 27 de julio de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Observación

- *“Se solicita “PANEL DE CONTROL DE SUMINISTRO ELECTRÓNICO Y SE OXIGENO”, todas las marcas existentes en el mercado de incubadores poseen un*

panel de control electrónico para el manejo de temperaturas, pero con relación al control de Oxígeno, este se hace a través de los flujómetros que vienen puestos en las balas de oxígeno, por lo tanto consideramos y solicitamos esta especificación sea aclarada y modificada.

Respuesta

La Entidad se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 27 de julio de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Observación

“Item No. 2 INCUBADORA NEONATAL CERRADA

“Solicitamos se acaten incubadoras con “4 PUERTAS (1) DELANTERA, (1) TRASERA Y (2) LATERALES abatibles para dar un mayor acceso al paciente y además se acepten incubadora con mínimo 5 ventanas abatible y 1 ventana tipo iris.

Respuesta

La Entidad se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 27 de julio de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Observación

“Solicitamos que la balanza electrónica vaya incorporada a la incubadora para el control permanente del peso del neonato para evitar la manipulación del neonato fuera de la incubadora evitando riesgos innecesarios mejorando el cuidado del paciente, adicionalmente es importante para el control del peso que la incubadora maneje tendencias, lo que permita una mejor monitorización del neonato y dará mayores herramientas proactivas de diagnóstico al médico, en la evolución del paciente.

Respuesta

La Entidad se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 27 de julio de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Observación

“Con relación a la regulación de humedad, aire, oxígeno y temperatura, solicitamos éste se haga de manera servocontrolada, puesto que se trata de un equipo para terapia intensiva y además el presupuesto asignado permite tecnologías avanzadas.

Respuesta

La Entidad una vez consultado el Comité Técnico, se permite informar que se mantiene en lo contemplado en el anexo 2 especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones.

Observación

“Con respecto de la pantalla de registro de parámetros solicitamos éstas sean tipo LCD, las cuales mejoran la resolución para facilitar la visualización de más parámetros.

Respuesta

La Entidad una vez consultado el Comité Técnico, se permite informar que se mantiene en lo contemplado en el anexo 2 especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones.

Observación

“En el numeral 3.3.1.4 CERTIFICADO DE FÁBRICA.

“Solicitamos se acepte este certificado en copia debido al tiempo de entrega de la propuesta puesto que este debe cumplir con los requisitos de documentos extranjeros o en su defecto se amplíe el tiempo de cierre de la presente propuesta, debido a los tiempos de respuesta que las fábricas dan al respecto, adicional teniendo en cuenta el tiempo de los courier, los cuales son inciertos”.

Respuesta

La Entidad una vez consultado el Comité Técnico, se permite informar que se mantiene en lo contemplado en el numeral 3.3.1.4 del Pliego de Condiciones.

IMCOLMEDICA S.A. según oficio de fecha 19 de julio de 2006 y solicitud No. 2094 de la página web de la Entidad

Observación

- *“En la página 49 de los términos de referencia enuncia “El proponente debe certificar que ha celebrado contratos del mismo objeto que sumen el 100% del valor total del bien ofertado en **máximo** dos (2) contratos.*
- *“En la página 64 de los mismos términos enuncia “La experiencia **mínima** requerida del comercializador o distribuidor, se acreditara con la presentación de cómo **mínimo** dos (2) contratos y certificación de distribución o comercialización en bienes por ítem...”*

“Observamos claramente una difícil contradicción ya que si bien es cierto que se debe demostrar experiencia no son claros al decirnos de que manera, aún así que mantuvieran la primera opción citada en el pliego, no da para cumplir con el requerimiento dado que por ejemplo, IMCOLMEDICA S.A., con 27 años de experiencia en el mercado suministrando equipos médicos en el país posee amplia y suficiente experiencia en el suministro, instalación, capacitación y soporte técnico de INCUBADORAS tanto de transporte como de cuidado intensivo demostrada en las facturas emitidas en consecuencia de las ordenes de compra de nuestros clientes.

“Basados en la Ley 80 de 1993, en el principio de selección objetiva, solicitamos muy comedidamente nos permitan certificar nuestra experiencia con copia simple de facturas que de

acuerdo a las leyes del código del comercio también son contratos suscritos entre el comprador y el vendedor.

“Así mismo solicitamos que la experiencia no la requieran de acuerdo al 100% del valor ofertado si no que sea igual o superior a las cantidades a ofertar, es decir, haber suministrado mínimo 5 incubadoras en los dos últimos dos (2) años con máximo 5 contratos y/o facturas, esta solicitud la basamos en que los precios de nuestras incubadoras son bastante favorables y de la mejor calidad (siendo esto más conveniente para la Entidad dado el principio de economía), y el fin con la solicitud de la experiencia de suministrar, instalar y dar soporte técnico de los elementos a adquirir, PARA lo cual IMCOLMEDICA S.A.” posee toda la experiencia requerida en los términos de referencia.

Respuesta

La Entidad se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 27 de julio de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento respecto al numeral 3.3.1.1. Experiencia del Proponente.

En referencia al anexo 2A EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se mantiene en lo contemplado en los Términos de Referencia.

Observación

“Solicitamos también se estime la posibilidad de prorrogar el cierre del proceso de contratación en referencia dado que de acuerdo a sus requerimientos se necesitan documentos del exterior y el tiempo es muy corto para conseguir y legalizar los mismos.

Respuesta

La Entidad, se remite a la respuesta dada en el adendo No. 01 del 27 de julio de 2006, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

GILMEDICA S.A. según oficios de fecha 19 de julio de 2006

Observación

“Luego de haber revisado minuciosamente los pliegos de condiciones de la contratación de la regencia, nos permitimos solicitar aclaración y modificación al criterio de evaluación de la propuesta en el sentido que nos permitan cotizar por ÍTEM y no por GRUPO.

“Lo anterior debido a que la mayoría de las empresas que vendemos y nos especializamos en neonatología, se nos limita la participación de ofertas, así mismo muchos proveedores también especializados no vemos limitados ya que muchas de las especialidades no son compatibles. Sea esta la razón el porque solicitamos muy encarecidamente se nos de la oportunidad de participar por ÍTEM y no por GRUPO”.

Respuesta

La Entidad se permite informar que se mantiene en lo estipulado en el Anexo 1 Datos del Proceso numeral 1.17 forma de evaluar y 1.24 forma de adjudicar del Términos de Referencia.

Observación

“ANEXO 1 NUMERAL 1.30 MONEDA. Agradecemos se considere presentar las ofertas económicas en otras monedas diferentes a el peso Colombiano.

“De igual forma se considere la presentación de un mismo oferente de dos ofertas económicas, una en pesos Colombianos y otra en la divisa del país de origen del os bienes, y bajo un esquema de negociación que permita hacer uso de la excención relacionados en el decreto 855 y 3000”.

Respuesta

La Entidad una vez consultado el Comité Financiero Económico estructurador de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite informar que no se acoge la observación. La Entidad se ratifica en la forma y condiciones de pago tipificada en los anexos 1 y 1A, toda vez que esta proyectada como una compra en plaza.

Los términos de negociación DDP, indican que el oferente favorecido deberá entregar los bienes, presentados en su propuesta debidamente nacionalizados y libres de todo impuesto o gravamen, anexando en el momento de la recepción de éstos la declaración de importación y la factura (en copias) con el fin de demostrar la legalidad de la mercancía (en el evento que aplique).

No queriendo desconocer que para los bienes con destino a la Defensa y Seguridad Nacional que contempla el decreto 855/94 y sus reglamentarios la Entidad pueda otorgar el beneficiario de la exención del impuesto a las ventas IVA, para lo cual deberá allegar a la oficina de comercio exterior copia del contrato, factura, lista de empaque, registro de importación y oficio en el cual solicite dicho otorgamiento.

CC. LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA

Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Johanna A.	Reviso: Abo. Maria Fernanda Coral A. Abo. Lucila Salamanca A.	Aprobó MY. Hawher Aldan Corso Correa
Vo. Bo. Comité Técnico		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C. 27 de Julio de 2006

ADENDO No. 01 A LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 064/2006

OBJETO: ADQUISICIÓN DOTACIÓN EQUIPO MÉDICO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de los principios constitucionales, teniendo en cuenta que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, la entidad se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación lo siguiente:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.

OBSERVACIONES GENERALES

- **Se prorroga el plazo del cierre de la Contratación Directa No. 064/2006, hasta el día 04 de agosto de 2006 a las 15:30 horas.**
- **Se modifica del Anexo 1 Datos del Proceso el numeral 1.12 fecha y hora límite para solicitar aclaraciones al contenido de los términos de referencia, así:**

<p>1.12 Fecha y hora limite para solicitar aclaraciones al contenido de los términos de referencia.</p>	<p>podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido de los términos de referencia, hasta el 31 de julio de 2006 a las 14:00 horas, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES de la Armada responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas mediante comunicación escrita y copia de la cual se enviara a todos y cada una de las personas que compraron el términos de referencia y las anexará a los que sean comprados o consultados posteriormente.</p> <p>NO SE DARÁ RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EFECTUADAS FUERA DEL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO.</p>
--	--

- **Se aclara el numeral 3.3.1.1. Experiencia del Proponente, así: EL PROPONENTE DEBE CERTIFICAR QUE HA CELEBRADO CONTRATOS DEL MISMO OBJETO QUE SUMEN EL 100% DEL VALOR TOTAL DEL BIEN OFERTADO EN MÍNIMO 2 CONTRATOS.**
- **Se modifica el Anexo No. 02 Especificaciones Técnicas excluyentes**

1. INCUBADORA DE TRANSPORTE NEONATAL

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO:

- DOBLE PARED FÁCIL DE EXTRAER. CARCASA PROTECTORA AMPLIA
- MONITOREO TÉRMICO.
- VENTANAS LATERALES, DELANTERA Y TRASERA ABATIBLE.
- CONTROL DE HUMEDAD A TRAVÉS DE ESPONJAS HUMEDIFICADORAS
- FUENTE DE ALIMENTACIÓN CON BATERÍA RECARGABLE.
- ADAPTADOR DE OXIGENO Y TUBOS DE CONEXIÓN DE OXIGENO.
- BASTIDOR PLEGABLE
- QUE PERMITA INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO
- FÁCIL MANIPULACIÓN
- PANEL DE CONTROL DE SUMINISTRO ELECTRÓNICO

2. INCUBADORA NEONATAL CERRADA:

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO:

- DOBLE PARED.
- CON NIVEL DE RUIDO NO SUPERIOR 60 db
- CON REGULACIÓN DE HUMEDAD, AIRE, OXIGENO Y TEMPERATURA
- CON BÁSCULA ELECTRÓNICA INCORPORADA
- MÍNIMO UN PANEL ABATIBLE PARA EL ACCESO TOTAL DEL PACIENTE

- CON ORIFICIOS PARA INGRESO DE MANGUERAS Y TUBOS
- BANDEJA PARA PLACA DE RX
- PANTALLA DE REGISTRO DE PARÁMETROS Y ALARMAS CORRESPONDIENTES
- ATRIL PORTASUEROS
- BASE RODANTE
- DOS PUERTAS
- SEIS VENTANAS LATERALES
- SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL.

3. TERMOSTATOS PARA OXIGENO NEBULIZADO:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EQUIPO:

- QUE SE ADAPTE AL NEBULIZADOR
- QUE PERMITA AJUSTE DE LA TEMPERATURA
- QUE SEA LIVIANO
- QUE INCLUYA VENTURY PARA GRADUAR LA ADMINISTRACIÓN DEL OXIGENO

4. VIDEOCISTOSCOPIO FLEXIBLE PARA UROLOGIA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EQUIPO:

- PROCESADOR INCORPORADO AL CISTOSCOPIO FLEXIBLE.
- VÁLVULA PARA CONTROL DE SUCCIÓN
- CAMPO VISUAL: 120°, VISIÓN FRONTAL
- PROFUNDIDAD DE CAMPO ENTRE 3 Y 50 mm
- DIÁMETROS EXTERIORES DEL TUBO DE INSERCIÓN Y DE LA PUNTA DISTAL: 5.4 mm (16.2fr)
- LONGITUD ÚTIL DE 380 mm
- Ccd EN LA PUNTA DISTAL
- CABLE A ofv-s7v Y GUIA DE LUZ INTEGRADOS
- DIÁMETRO INTERIOR DEL CANAL PARA INSTRUMENTACIÓN Y SUCCIÓN: 2.2 mm (6.6 fr.)
- RANGOS DE DOBLADO DE LA SECCIÓN DISTAL: 210° HACIA ARRIBA Y 120 HACIA ABAJO
- COMPATIBILIDAD PARA ELECTRO CIRUGÍA
- NO ES ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A VAPOR
- INCLUYE TAPÓN DE VENTILACIÓN mb-156, ADAPTADOR PARA IRRIGACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.
- VÁLVULAS DESECHABLES PARA CONTROL DE SUCCIÓN, CEPILLO DE LIMPIEZA DEL CANAL Y DEMÁS ACCESORIOS ESTÁNDAR.
- COMPROBADOR MANUAL DE IMPERMEABILIDAD

- ADAPTADOR GUÍA FUENTES DE LUZ KART STORE (EN CASO DE REQUERIRLA)

CC. LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA

Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Johanna A.	Reviso: Abo. Maria Fernanda Coral A. Abo. Lucila Salamanca A.	Aprobó MY. Hawher Aldan Corso Correa
Vo. Bo. Comité Técnico		